



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFILIOCLAVE: SEM001498  
FOLIO TRÁMITE: 477,910

FECHA EXPEDICIÓN 27-julio-2020

NOMBRE: CONTRERAS LLAMAS AGUSTIN  
UBICACIÓN: SALVADOR DROZGO LORETO  
COLONIA: LAS HUERTAS  
CALLE CRUCE 1: CHICO  
CALLE CRUCE 2: HIGO  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 0158 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

IMPORTE: \$445.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE: 07:00:31 p A: 12:00:31 a
MARTES	SI	DE: 07:00:31 p A: 12:00:31 a	SÁBADO	SI	DE: 07:00:31 p A: 12:00:31 a
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:31 p A: 12:00:31 a	DOMINGO	SI	DE: 07:00:31 p A: 12:00:31 a
JUEVES	SI	DE: 07:00:31 p A: 12:00:31 a			

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D YA FIRMO CARTA COMPROMISO

P.D. Alfonso Chavol

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURILLO

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEAL

ACEPTO

CONTRERAS LLAMAS AGUSTIN

Santos L. Diaz

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento, deberán tener la constancia para el manejo de alimento que emite la dirección de Servicios Municipales al impedir su consumo.
- El puesto deberá ser blindado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará inutilización (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El tránsito y estacionamiento del puesto autorizado permitido.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los vallados de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarlo a una distancia menor de 10 mts. de puestos de cantina, bar y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden mitingues o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.